

1806

DECRETO N°

NEUQUEN,

05 DIC 1989

VISTO:

El Decreto n° 1700 de fecha 20 de Noviembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se convalidó el gasto efectuado por la Secretaría de Obras Públicas relacionado con la instalación del Horno Crematorio en el Cementerio Central y se autorizó a la Secretaría de Economía y Hacienda a liquidar y pagar la Factura n° 21322 a favor de la Firma LINDBERG ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 282.095;

Que a fs. 7 de las actuaciones la Dirección de Contaduría mediante Nota n° 136/89, solicita a la Dirección General de Contrataciones / informe si corresponde o no el pago de la factura antes mencionada;

Que a fs., 10 se expide la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas informando que la factura presentada n° 21322, solo corresponde abonar el repuesto (\$ 71.733,55) y los pasajes Buenos Aires-Neuquén-Neuquén-Buenos Aires por un monto de \$ 146.400,00 en razón de que los demás gastos-alojamiento y comida-, fueron abonados / por la Municipalidad según lo informado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo;

Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría informa que el importe correcto a pagar asciende a \$ 218.133,55 razón por la cual debe modificarse el Decreto 1700/89 en su artículo 2°);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

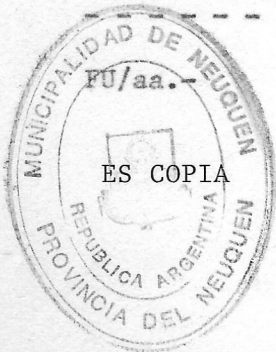
DECRETA:

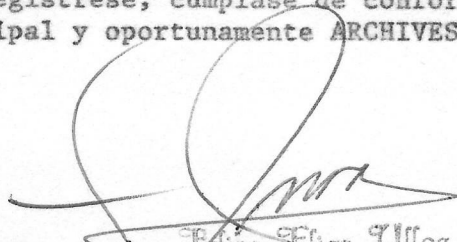
Artículo 1°) MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto n° 1700 de fecha 20 de /  
- - - - - Noviembre de 1989 en su parte pertinente donde dice: "AUTORIZA-  
"SE a la Secretaría de Economía y Hacienda a liquidar y pagar la Factura n°  
"21322 a favor de la firma LINDBERG ARGENTINA S.A. por la suma de AUSTRALES  
"DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 282.095)..." debe decir: /  
"AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a liquidar y pagar la Fac-  
"tura n° 21322 a favor de la Firma LINDBERG ARGENTINA S.A. por la suma de /  
"AUSTRALES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y /  
"CINCO CENTAVOS (\$ 218.133,55)..."-.

Artículo 2°) Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, de lo  
- - - - - dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
- - - - - de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
LYNEN  
IRIARTE